

## Normativa interna sobre el uso de medios electrónicos

### Redes sociales

El Centro intervendrá en los conflictos entre alumnos que tengan lugar en redes sociales, aún si se han producido fuera del recinto y tiempo escolares, cuando el conflicto tenga o pueda tener repercusión en la vida escolar de los alumnos.

Tendrán la consideración de Faltas Muy Graves, además de que podrían ser constitutivas de delito, la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

### Publicación de datos personales

El colegio dispone de cuentas oficiales de Instagram, Facebook y Twitter. Estas cuentas son responsabilidad del Centro:

- @comontpellier
- <https://www.facebook.com/colegiomontpelliermadrid>

Los padres han firmado al entrar en el Colegio una autorización con la que permiten la difusión de fotografías de sus hijos en redes sociales y web, comprometiéndose el Colegio a no mostrar el rostro de los menores salvo cuando sea estrictamente necesario, o cuando haya una autorización expresa para ello.

La finalidad de la presencia oficial del Centro en las redes sociales es tanto promocional como informativa, tratando de recoger las metodologías y proyectos de interés para nuestra comunidad educativa y otras comunidades interesadas en nuestras prácticas.

El Centro no publicará, a través de estas redes, datos específicos o concretos sobre resultados académicos, datos de organización o documentos oficiales.

Las fotos publicadas de alumnos serán de carácter no identificativo. Es decir, salvo autorización previa del tutor, en las fotos que se compartan, no se mostrará el rostro del alumno en primer plano, aunque sí en fotos grupales o de espaldas.

En caso de mostrar una fotografía con el menor sí identificado en redes sociales se informará a sus padres, para contar con una concreta autorización previa.

En caso de que algún padre o tutor legal desee que una foto sea eliminada podrá utilizar los cauces establecidos por las leyes de protección de datos vigentes.

## Uso del teléfono móvil durante la jornada escolar

A la hora del recreo los alumnos de bachillerato pueden utilizarlo, excepto en el patio, que queda prohibido su uso en cualquier nivel.

En el resto de niveles educativos no podrá utilizarse el móvil en los descansos de clase ni en los recreos.

Durante las clases, solo podrá utilizarse el teléfono móvil cuando el profesor que imparte la clase lo autorice expresamente para un uso concreto.

Las dos primeras veces que se incumpla esta norma: Parte de Falta Leve (PFL) y se requisa el móvil hasta el final de la jornada escolar (lo devuelve el tutor).

Tercera vez y sucesivas: PFL y no se devuelve el móvil hasta que no vengan los padres a por él.

El/la tutor/a debe llevar un seguimiento del número de veces que un alumno comete esta falta.

## Uso adecuado del ordenador personal

Se considerará un uso indebido del ordenador personal: jugar, visitar páginas que no corresponden, escuchar música durante *listenings*, etc.

La primera vez (se contabilizan las veces con un mismo profesor): PFL + Nota de clase negativa + trabajo extra a mano.

A partir de la segunda vez: FG y 3 días sin entrar en esa asignatura; irá a un aula próxima con trabajo para realizar durante dicho tiempo.

Si el equipo se queda fuera de la taquilla o en la taquilla sin candar, el profesor retira el equipo y se lo entrega al Jefe de estudios. O bien este o bien el tutor se lo devuelve al alumno con la carta de retirada de equipos (que incluye una hora al aula de castigados).